

REMISIÓN MEMORIALES DENTRO PROCESO RAD. 2021-00811

Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/04/2022 11:16 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

PARA LOS FINES PERTINENTES, SE REMITE LOS MEMORIALES PARA SU CONOCIMIENTO.

7600140030182018001

Mis archivos - OneDrive

Correo: Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Descargar archivo | iLore

2022 - Rama Judicial

Consulta de Procesos

Correo: Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=M6%2bQ8YInhKQGEidQzFbDDzlxw%3d

Bookmarks

Correo - j18cmcali...

Sign in to your Micr...

RUES - Registro Uni...

SitiMapa - Localizac...

Kactus RL Reclutam...

www.4-72.com.co

Google

Google Maps

Nueva pestaña

Correo - j18cmcali...

TYBA

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400301820210081100

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 29 de Abril de 2022 - 11:15:27 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso		Ponente			
Despacho		Juez 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali			
008 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL					
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
- BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA		- OLGA LUCIA CABRERA			
Contenido de Radicación					
Contenido					
EXPEDIENTE ELECTRONICO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Emisión	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Emisión

Escribe aquí para buscar

11:16 a. m.
29/04/2022

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Cordialmente,

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E. S. D.

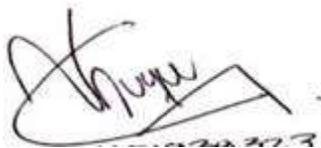
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DDO: OLGA LUCIA CABRERA
RAD: 2021-00811

VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 1.151.938.323 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 324.517 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito aportar liquidación del crédito hasta al 13 de enero de 2022 de la obligación demandada, **2730632** de la siguiente manera.

OBLIGACION	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	TOTAL
2730632	\$ 54.374.354	\$ 5.306.346	\$ 2.336.455	\$ 62.017.155

Señor Juez,

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL
C.C. No. 1.151.938.323 de Cali.
T.P. No. 324.517 del C.S.J
PUERTA SINISTERRA ABOGADOS
Nit. 900.271.514





OBLIGACIÓN	2730632
FECHA LIQUIDACIÓN	13 de enero del 2022
FECHA MANDAMIENTO	05 de octubre del 2021
CAPITAL ADEUDADO	54.374.354
TASA PACTADA	11,25%
DIAS A LIQUIDAR	100
MESES A LIQUIDAR	4

TITULAR	
CABRERA OLGA LUCIA	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	54.374.354
INTERESES	2.336.455
LIQUIDACIÓN	56.710.809
INTERESES CORRIENTES	5.306.346
TOTAL LIQUIDACIÓN	62.017.155

Gomezjj

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	31/10/2021	16,88%	25,62%	102021	16,88%	26	54.374.354	607.340
2	30/11/2021	16,88%	25,91%	112021	16,88%	30	54.374.354	701.377
3	31/12/2021	16,88%	26,19%	122021	16,88%	31	54.374.354	724.912
4	13/01/2022	16,88%	26,49%	012022	16,88%	13	54.374.354	302.827

Señor (a):
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

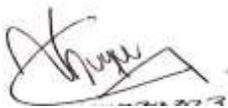
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: OLGA LUCIA CABRERA
RAD: 202100811

VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, identificada con la C.C. No. 1.151.938.323 de Cali, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, portador de **la T.P. No. 324.517** expedida por el C.S. Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente aporto los siguientes oficios de embargo radicados para que sean tenidos en cuenta y si la entidad oficiada no se pronuncia sobre el embargo, se le requiera.

- Oficio No. 2963 del 26 de octubre de 2021 radicado ante la entidad bancaria BANCOLOMBIA.
- Oficio No. 2964 del 26 de octubre de 2021 radicado ante la Secretaria de Educación Municipal de Cali.

Del Señor Juez,

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL
C.C. # 1.151.938.323 de Cali.
T.P. # 324.517 del C.S.J
PUERTA SINISTERRA ABOGADOS
Nit 900.271.514



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA PISO 10°
CARRERA 10 No. 12-15
Correo electrónico: j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

Oficio No. 2963

Señor Gerente:
BANCOLOMBIA

La ciudad

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Nit. No. 860035827-5**
DEMANDADO: **OLGA LUCÍA CABRERA, C.C. No. 38.669.912**
RADICACIÓN: **76-001-40-03-018-2021-00811-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia **DISPUSO: "DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la demandada OLGA LUCÍA CABRERA, identificada con la C.C. No. 38.669.912, en cuentas corrientes, ahorro o CDT en la entidad bancaria BANCOLOMBIA. LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$89.500.000 M.L."**

En consecuencia, sírvase constituir certificado de depósito con los dineros embargados y ponerlo a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario en la cuenta **No. 760012041018**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, previniéndole que de no efectuarlo incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (art. 593 parágrafo 2° del C.G.P).

Cordialmente,

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO

SECRETARIA
03

Firmado Por:

Ludivia Aracely Blandon Bejarano
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

RECIBIDO
CALI
2021

26 NOV - 9 A 10 55

BancoLombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
033f384ed21103fb867e324fb4caa3bd724b0b53c9e6f4c2fc13f58f7bade72
Documento generado en 04/11/2021 03:29:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Día 10 Mes Nov Año 2021

Radicado No. CAL2021ERO 44060

Funcionario Giovanni Rojas

Días de Atención de entrega en inspección y
vigilancia.

Martes y viernes de 8am a 12pm

PÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA PISO 10°
CARRERA 10 No. 12-15
Correo: j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2021.

Oficio No. 2964

Señor Pagador:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI

La ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Nit. No. 860035827-5
DEMANDADO: OLGA LUCÍA CABRERA, C.C. No. 38.669.912
RADICACIÓN: 76-001-40-03-018-2021-00811-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia DISPUSO: "DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada OLGA LUCÍA CABRERA, identificada con la C.C. No. 38.669.912, como empleada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI. LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$89.500.000 M.L."

En consecuencia, sírvase constituir certificado de depósito con los dineros embargados y ponerlo a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario en la cuenta No. 760012041018, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, previniéndole que de no efectuarlo incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (art. 593 parágrafo 2º del C.G.P).

Cordialmente,

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
SECRETARIA
03

Firmado Por:

Ludivia Aracely Blandon Bejarano
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Recibi
Secretaria Educación
Giovanni Rojas
Nov/10/2021 9:45 am

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12